

### III. Otras disposiciones

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.*

Excmos. Sres.: De Orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario de esta Presidencia del Gobierno se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 15.509, promovido por don Francisco García Córcoles y Molina contra resolución de la Presidencia del Gobierno de 16 de agosto de 1964, relativa a baja del recurrente en la Fiscalía Superior de Tasas, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente.

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco García Córcoles y Molina contra la Orden de la Presidencia del Gobierno de dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, que por desestimación de la alzada interpuesta contra acuerdo de la Comisión Liquidadora de Organismos Autónomos dispuso su baja en la Fiscalía Superior de Tasas, incluyéndole en el apartado a) del Decreto de veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, Orden que por ajustarse a dicho Decreto, que a su vez lo está a lo dispuesto en el Decreto-ley de veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y tres, confirmamos, desestimando igualmente la petición de que se declare no ajustado a derecho el apartado a) del artículo 5 del Decreto de veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres así como la petición de indemnización que como consecuencia de las anteriores se formula por el demandante, sin que haya lugar a especial imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1968.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

*RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.*

Excmos. Sres.: De Orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario de esta Presidencia del Gobierno se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 2.126, promovido por doña María de las Nieves Vera Fernández, contra resolución de 17 de febrero de 1966 del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios, y resoluciones de 17 y 30 de junio de 1966 de la Comisión Superior de Personal, referente a las listas de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo, debemos absolver y absolvemos a la Administración de la demanda interpuesta por doña María de las Nieves Vera Fernández, contra resolución de 17 de febrero de 1966, del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios, dictando normas para las pruebas selectivas para cubrir en turno restringido plazas del Cuerpo Auxiliar de la Administración del Estado, contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto ante el Ministro Subsecretario de la Presidencia del Consejo, desestimado expresamente por resolución de 30 de junio de 1966 y contra la resolución de 17 de junio de 1966 de la Comisión Superior de Personal, referente a las listas de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas, cuyas resoluciones declaramos firmes y subsistentes, sin hacer especial condena de costas.»

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid 20 de febrero de 1968.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

*RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.*

Excmos. Sres.: De Orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario de esta Presidencia del Gobierno se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 2.959, promovido por don Manuel Zarrabeitia Hedilla contra Resolución de la Presidencia del Gobierno de 3 de julio de 1964, relativa a la no inclusión del recurrente en las relaciones publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 27 de julio y 13 de octubre de 1965 de los funcionarios integrados en el Cuerpo General Administrativo, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimamos los motivos de inadmisibilidad alegados por la Abogacía del Estado y el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Zarrabeitia Hedilla contra la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965; sin hacer pronunciamiento sobre costas.»

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1968.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

*RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.*

Excmos. Sres.: De Orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario de esta Presidencia del Gobierno, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 1.282, promovido por don Federico Bravo Cabello, contra Orden de la Presidencia del Gobierno de 29 de febrero de 1966, resolutoria de petición de rectificación formulada frente a la Orden de dicha Presidencia de 14 de diciembre de 1964 y relación de funcionarios publicada en virtud de tal disposición, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que en estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Federico Bravo Cabello, debemos declarar y declaramos la nulidad de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 22 de febrero de 1966 en cuanto afecta al recurrente, así como la nulidad de la de 11 de julio del propio año que desestimó su reposición, por no ser conformes a derecho y en su lugar declaramos que la fecha de su primer nombramiento para el cómputo de los servicios prestados es la de 11 de diciembre de 1941, conforme a la cual se ha de rectificar el número que le fué asignado en la relación de funcionarios del Cuerpo Técnico de la Administración Civil, sin imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1968.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 21 de febrero de 1968 por la que se suprime el Juzgado de Paz de Corres (Alava).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Corres como consecuencia de la fusión de su término municipal con el de Maestu (Alava),

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo

en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Corres y su incorporación al de igual clase de Maestu, el que se hará cargo de la documentación y archivo de aquél.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de febrero de 1968.—P. D., el Subsecretario, Alfredo López.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

## MINISTERIO DE MARINA

*ORDEN de 19 de febrero de 1968 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco, a don José María Navaz Sanz.*

A propuesta del Director del Instituto Español de Oceanografía, de conformidad con lo informado por la Junta de Clasificación y Recompensas y en atención a los méritos contraídos por don José María Navaz Sanz, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco.  
Madrid, 19 de febrero de 1968.

NIETO

*ORDEN de 19 de febrero de 1968 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco, a don Lupicino Hernández Hernández.*

A propuesta del Almirante Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, de conformidad con lo informado por la Junta de Clasificación y Recompensas y en atención a los méritos contraídos por don Lupicino Hernández Hernández, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco.  
Madrid, 19 de febrero de 1968.

NIETO

*ORDEN de 19 de febrero de 1968 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco, al Presidente del Círculo Cultural Mercantil e Industrial de Vigo, don Camilo Veiga Prego.*

A propuesta del Almirante Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, de conformidad con lo informado por la Junta de Clasificación y Recompensas, y en atención a los méritos contraídos por el Presidente del Círculo Cultural Mercantil e Industrial de Vigo, don Camilo Veiga Prego, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco.  
Madrid, 19 de febrero de 1968.

NIETO

## MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Gerona por la que se hace público el fallo que se cita.*

Desconociéndose el actual paradero de Manuel Pinheiro Adegas, Sady Rocha Angelo, Paulo Geraldo Cechella, Alencar Sebastiany, James Ferreiro Gressler, Leovigildo Leal de Moraes, Víctor Hugo Cardone de Bem, Gastón Endres, Manuel Antonio Pereira Alvarez, Margarita Angelo, Ana Esther Ribeira Correa, Atilio Spreddo y Dalto González Días, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente y en sesión del día 14 de febrero de 1968, al conocer del expediente número 234/67, acordó el siguiente fallo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el 1.º artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con el artículo 30 de la Ley.
- 2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Manuel Pinheiro Adegas.
- 3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer la siguiente multa: 53.400 pesetas.  
Se le impone también la correspondiente sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia y el comiso de la mercancía aprehendida.

5.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.  
6.º Absolver a Sady Rocha Angelo, Paulo Geraldo Cechella, Alencar Sebastiany, James Ferreiro Gressler, Leovigildo Leal de Moraes, Víctor Hugo Cardone de Bem, Gastón Endres, Manuel Antonio Pereira Alvarez, Margarita Angelo, Ana Esther Ribeira Correa, Atilio Spreddo y Dalto González Días.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo, y que en caso de insolvencia se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 96 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Gerona, 22 de febrero de 1968.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.337-E.

*RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Madrid por la que se hace público el fallo que se cita.*

Desconociéndose el actual paradero de Jean Pierre Darradou Cebello, François Alzate y Jean Michel Moraiz, súbditos franceses, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 27 de enero de 1968, al conocer del expediente número 241/66, acordó el siguiente fallo:

Primero.—Declarar prescrita la acción para perseguir las infracciones de defraudación cometidas con la irregular introducción en nuestro país de diferentes partidas de relojes por un valor total de 3.855.222,78 pesetas, y unos derechos de importación que en conjunto alcanzan la cifra total de 383.522,27 pesetas.

Segundo.—Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía de las establecidas en el número dos del artículo séptimo del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, por la importación en nuestro país fraudulentamente y sin la necesaria licencia, de una partida de relojes de los comprendidos en la posición arancelaria 91.04, por un valor de 169.188,81 pesetas, de la que no es posible determinar la persona o personas que fueran responsables.

Tercero.—Remitir testimonio del presente fallo a la Dirección General de Aduanas por si estimara pertinente depurar la actuación de las Agencias de Aduanas, la de la propiedad de los señores Gil Rodrigo y la denominada «Vda. de B. Darradou», por su directa e importante participación en los hechos.

Lo que se comunica a los interesados, significándoles que contra dicho fallo pueden interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central-Contrabando, y que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se comunica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 23 de febrero de 1968.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.324-E.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican por el sistema de subasta las obras comprendidas en el expediente número 01-B-11.63/67, Barcelona.*

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 30 de enero del actual para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 01-B-11.63/67, Barcelona,

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

De acuerdo con la adjudicación provisional efectuada por la Junta de Contratación a favor del licitador que presentó la proposición económica más ventajosa, se adjudican definitivamente las siguientes obras: